

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00036 00
Sustanciación No. 946*

Se le informa a la parte demandada que una vez el término de suspensión decretado en el presente proceso se cumpla, se resolverá lo relacionado con el memorial visto en el anexo 35 del expediente digital.

Ahora bien, como el objetivo del memorial aportado es dar a conocer el cumplimiento del acuerdo sostenido entre las partes, es necesario que la parte actora avale tal situación y le comunique despacho que la deuda fue saldada para efectos de terminar el proceso, mientras el extremo demandante no solicite expresamente su terminación no es viable dar dicha orden.

Envíese por secretaría este auto a las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 145
Fecha de notificación por estado 24/08/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91479998a83ff5e2de6bd7dde7664b328b03ca3e6e19dfe9effee60cde8526a1**

Documento generado en 23/08/2023 11:21:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>